

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA**

**7078**

*Acuerdo del Ple extraordinario de día 14-06-2018, punto 7 del orden del día, sobre la modificación del artículo 29.1 del Conveni col·lectiu del personal laboral de l'Ajuntament de Ciutadella de Menorca (expt. 2018/006090)*

El Ple del Ajuntament, en sesión extraordinaria del 14 de junio de 2018, en el punto 7 del orden del día, aprobó lo siguiente:

«ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AJUNTAMENT DE CIUTADELLA

PRIMERO.- Modificar el artículo 29.1 del Conveni col·lectiu del personal laboral de l'Ajuntament de Ciutadella, que queda redactado de la siguiente manera:

«1- Antigüedad

*Las retribuciones por antigüedad se abonarán con los mismos criterios de acreditación y cuantías que los reconocidos para la función pública del Ajuntament de Ciutadella, con relación al nivel de titulación exigido para el acceso a cada puesto de trabajo.*

*Se reconocerán igualmente, a este efecto, los servicios prestados a las distintas administraciones en régimen de función pública, contratación administrativa o laboral, con los mismos criterios y las cuantías que los reconocidos a los funcionarios del Ajuntament.»*

SEGUNDO.- Como régimen transitorio, se reconocerá el complemento de antigüedad, inclusive los servicios prestados en otras administraciones, a aquellos trabajadores que lo hubieran solicitado con anterioridad a la aprobación de este acuerdo, con efecto a partir del mes siguiente de la fecha de su solicitud.

TERCERO.- Este acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Ple del Ajuntament, independientemente de la fecha de publicación en el BOIB.»»

Lo cual se publica para general conocimiento.

Ciutadella de Menorca, 27 de junio de 2018

**La alcaldesa,**  
Joana Maria Gomila Lluch

